



# **Lineamiento para la Implementación de los Equipos Interdisciplinarios de Atención en Salud Mental (EISAM) en la Red de Servicios de Salud de la CCSS.**

***Código: L.GM.DDSS.XXXX.18***  
***Versión 00***

Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia Médica  
Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

**2018**

<p><i>ELABORADO POR: (orden alfabético)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricio Batres Soto. Coordinación Nacional de Enfermería. ARSDT. DDSS</li> <li>• Ingrid Quesada Mata. Coordinación Nacional de Trabajo Social. ARSDT. DDSS.</li> <li>• Mariela Fletes Brenes. Programa de Normalización a la Atención de las Adicciones. AAIP. DDSS.</li> <li>• Shang Wu Hsieh. Área de Atención Integral a las Personas. DDSS.</li> <li>• Tatiana Mata Chacón. Programa de Normalización a la Atención de las Adicciones. AAIP. DDSS.</li> <li>• Virginia Rosabal Camarillo. Programa de Normalización a la Atención a la Salud Mental. AAIP. DDSS.</li> <li>•</li> </ul>
<p><i>VALIDADO POR:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana Josefina Güell Durán. ARSDT. Coordinación Nacional de Trabajo Social. DDSS.</li> <li>• Carmen Loaiza Madriz. ARSDT. Coordinación Nacional de Enfermería. DDSS.</li> <li>• Harold Segura Quesada. Programa de Normalización a la Atención de las Adicciones. AAIP. DDSS.</li> <li>• Martha Vindas González. ARSDT. Coordinación Nacional de Psicología. DDSS.</li> <li>• Rodolfo David Martínez Jiménez. DRSS.</li> </ul>
<p><i>REVISADO Y APROBADO POR:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dr. Hugo Chacón Ramírez. Jefe DDSS.</li> <li>• Dr. José Miguel Angulo Castro. Jefe AAIP. DDSS.</li> <li>• Dr. Mario Mora Ulloa. Jefe ARSDT. DDSS.</li> </ul>
<p><i>Fecha revisión y aprobación</i></p>	<p style="text-align: center;">2018</p>
<p><i>Próxima revisión:</i></p>	<p style="text-align: center;">2023</p>
<p><i>Observaciones</i></p>	<p>La reproducción gratuita de este material con fines educativos y sin fines de lucro es permitida, siempre y cuando se respete la propiedad intelectual del documento.</p> <p>No se permitirá la reproducción comercial del producto sin la autorización de la CCSS y Gerencia Médica.</p> <p>Se utiliza las siguientes siglas para indicar los lugares de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AAIP: Área de Atención Integral a las Personas</li> <li>• ARSDT: Área de Regulación y Sistematización al Diagnóstico y Tratamiento.</li> <li>• DDSS: Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.</li> <li>• DRSS: Dirección de Red de Servicios de Salud</li> </ul>

## Índice

Introducción _____	4
Definiciones, abreviaturas y símbolos _____	6
Justificación: _____	6
Objetivo: _____	7
Fundamentación del lineamiento: _____	7
Descripción del Lineamiento: _____	8
<b>Responsable del cumplimiento: _____</b>	<b>14</b>
<b>Responsable de verificar el cumplimiento: _____</b>	<b>14</b>
<b>Contacto para consultas: _____</b>	<b>14</b>
<b>Referencias: _____</b>	<b>14</b>



## Introducción

Según la encuesta mundial de Salud Mental 2015 elaborada por la OMS en colaboración con la Universidad de Harvard, los trastornos mentales son problemas habituales de salud que afectan a más de 300 millones de personas en el mundo, siendo la depresión la principal causa de discapacidad ocasionada por enfermedad mental.

Los datos recopilados por la WHO-AIMS fueron resumidos entre los años 2004 y 2010 en 34 países con el fin de proporcionar un punto de partida para monitorear el cambio y mejorar los sistemas nacionales de salud mental en los países participantes<sup>1</sup>.

La pandemia creciente de violencia y del uso de sustancias ha hecho más apremiante que se conozcan las necesidades en materia de salud mental y adicciones a nivel mundial. El problema ha generado la necesidad de tener un sistema de vigilancia epidemiológica en salud mental en todos los países, como herramienta para la toma de decisiones por parte de los centros gubernamentales en la atención de salud y la fiscalización que corresponderían en ese orden a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Ministerio de Salud en Costa Rica.

En Costa Rica, el informe de Contraloría General de la República ASS-347-2010 con el asunto “Evaluación de la especialidad de psiquiatría de la Red de Servicios de Salud” del año 2010, dentro de sus recomendaciones, involucra a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Gerencia Médica de la siguiente manera:

- *En virtud de la exhortación expresada en la Declaración de Caracas a los países participantes, respecto a promover la organización de servicios comunitarios de salud mental, conviene que la Gerencia, en coordinación con la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Dirección de Redes y la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, a través de direcciones regionales de servicios de salud, puedan elaborar y ejecutar una estrategia para el fortalecimiento de los servicios regionales en salud mental, de tal forma que éstos dispongan de equipos multidisciplinarios que permitan*

<sup>1</sup>Kohn, R. 2013. La brecha de tratamiento en la región de las Américas. Un informe para la Organización Panamericana de la Salud. OMS 2013.



*la atención integral de pacientes con riesgos de patologías mentales en los centros de salud.”*

Durante el Gobierno Solís Rivera (2014-2018), dentro del Plan Nacional de Desarrollo “Alberto Cañas Escalante”, en el componente de salud, indicó en su meta 1.6.1.2, lo siguiente: “Creación de Equipos Interdisciplinarios para la atención de los trastornos mentales, del comportamiento y consumo de sustancias psicoactivas en la red de servicios de salud de la CCSS”.

Los Equipos Interdisciplinarios de Atención en Salud Mental (EISAM), son equipos de atención que surgen en este marco. Durante el periodo 2015-2018, se han implementado 13 EISAM, los cuales están conformados por cinco funcionarios de las siguientes disciplinas: medicina, enfermería en salud mental, psicología, trabajo social y un funcionario asistente de redes. Los EISAM están ubicados en los siguientes lugares:

- Desamparados
- Coronado
- Limón
- Siquirres
- San Carlos
- Puntarenas
- Quepos- Parrita
- Ciudad Neilly
- Heredia
- Nicoya
- Liberia
- Cañas
- Alajuela Norte

Los EISAM, desde su creación, han influido de manera importante, tanto directa como indirectamente en la atención de las patologías mentales orgánicas y asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, de manera que tienen una cobertura de 2.589.000 personas aproximadamente. Según datos del Área de Estadísticas en Salud, la atención de patologías mentales asociadas al consumo de sustancias psicoactivas pasó de 55.351 personas para el año 2016 a 98.357 personas para el año 2018, superando la atención



brindada por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) que registra una atención en consumo anual de 60.000 consultas en su página web de datos abiertos<sup>2</sup>.

Ante la necesidad de normar el proceso de operacionalización de los EISAM, se presenta el siguiente documento, Lineamiento técnico que estandariza las acciones y brinda los insumos necesarios para las autoridades competentes inmersas.

## Definiciones, abreviaturas y símbolos

CAID: Centro de Atención Integral en Drogas.  
DDSS: Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.  
DRSS: Dirección de Red de Servicios de Salud.  
DRSSS: Dirección Regional de Servicios de Salud.  
EDUS: Expediente Digital Único en Salud.  
EISAM: Equipo Interdisciplinario de Atención de Salud Mental.  
IAFA: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.  
SIAC: Sistema Institucional de Agendas y Citas.  
PND: Plan Nacional de Desarrollo.

## Justificación:

La implementación de los EISAM a nivel local, supone un reto para los Servicios de Salud de la CCSS, debido a que la modalidad de atención definida para estos equipos comprende características diferentes a la prestación habitual, entre ellas: horario de atención, abordaje en equipo, sesiones de equipo técnico, plan de tratamiento integral definido en equipo por cada uno de los profesionales, entre otros.

Esto conlleva a la necesidad de definir un proceso que conduzca y contenga todas las acciones requeridas para su operacionalización, tanto para las Direcciones Médicas de los

<sup>2</sup> Recuperado el 17/09/18 de: <http://datosabiertos.iafa.go.cr/home>



establecimientos de salud en los cuales se van a ubicar, las Jefaturas Técnicas locales, como para los mismos profesionales integrantes de los equipos.

Estos equipos interdisciplinarios, que tienen como objetivo principal, la atención de personas con trastornos mentales, del comportamiento y consumo de sustancias psicoactivas, necesitan no únicamente tener los conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas y prácticas desde sus campos de aplicación, sino además el análisis contextual de los lugares en los cuales se van a ubicar; de manera que esto les permita brindar una atención adecuada no sólo a las necesidades de su población meta, sino del contexto en el que se ubican.

Cabe indicar que se hace imprescindible que el personal de salud que se encuentra en los establecimientos en los cuales se ubicarán los equipos, tengan conocimiento y un manejo claro, tanto del objetivo de su atención, como de los criterios de referencia de su población meta. Esto permitirá no solamente la ampliación de cobertura de los EISAM, sino también la optimización en el uso efectivo de estos recursos.

### **Objetivo:**

Definir las acciones requeridas, según instancia competente, para la puesta en marcha de los Equipos Interdisciplinarios de Atención en Salud Mental (EISAM) en la Red de Servicios de Salud de la CCSS, con el fin de operacionalizar su implementación.

### **Fundamentación del lineamiento:**

La creación de los EISAM obedece a toda una estrategia nacional para la atención de la población con afectación debido a trastornos mentales, de comportamiento y por consumo de sustancias psicoactivas; misma que se encontró plasmada dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) de la Administración Solís Rivera (2015-2018).

Este PND en su meta 1.6.1.2, indicó el establecimiento de equipos interdisciplinarios, siendo competencia de la CCSS, su implementación y puesta en práctica.



La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud (DDSS) y la Dirección de Red de Servicios de Salud (DRSS) son las instancias encargadas, de la normalización y ejecución respectivamente, las cuales dentro de sus competencias se han abocado a cumplir lo indicado.

En este marco, la DDSS, siendo la responsable del proceso de “asesorar, emitir la regulación y la normativa técnica y de evaluar las unidades proveedoras de servicios de salud en la atención directa de las personas<sup>3</sup>” ha elaborado los documentos de normalización necesarios para dichos Equipos.

La Junta Directiva de la CCSS, mediante Acuerdos en sus sesiones de Junta Directiva, habilita los códigos de plazas necesarios para el establecimiento de los equipos mencionados, por lo que, en aras del cumplimiento de la estrategia nacional, debe procurarse la dotación de todos los insumos requeridos.

### Descripción del Lineamiento:

A fin de operacionalizar la implementación de los EISAM, a continuación, se indican los lineamientos generales para su puesta en marcha.

Las acciones se definen por Instancia y/o profesional responsable de su ejecución:

#### Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud:

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud será la instancia responsable de la conformación de un equipo interdisciplinario que acompañe, asesore y ejecute las siguientes funciones.

1. Elaborar los documentos de normalización técnica necesarios para el funcionamiento, aplicación e implementación de los EISAM.

<sup>3</sup> Tomado de: CCSS, 2008. Actualización del Análisis General Evaluativo de la Reestructuración Organizacional de la Gerencia Médica y la elaboración de los Manuales de Organización específicos de las Direcciones adscritas.



2. Gestionar los procesos de actualización de conocimientos, hábitos y prácticas relacionados con temas de trastornos mentales, del comportamiento y consumo de sustancias psicoactivas.
3. Realizar procesos de asesoría técnica en:
  - a. Implementación de los documentos de normalización técnica
  - b. Procesos de abordaje y tratamiento de la población usuaria
  - c. Criterios de referencia y contrarreferencia
4. Ejecutar los procesos de inducción necesarios para la implementación de los EI SAM:
  - a. Definir en conjunto con la Dirección de Red de Servicios de Salud, los establecimientos de salud en los cuales se van a ubicar los EI SAM.
  - b. Asesoría técnica en los procesos de reclutamiento y selección de los niveles locales o regionales que publicarán los “procesos de selección”.
5. Implementación del proceso de capacitación:
  - a. Manual de Procedimientos de los Equipos EI SAM.
  - b. Módulo de Salud Mental.
  - c. Módulo de Adicciones.

Este equipo gestor deberá estar conformado por las siguientes instancias:

- Representante de la Coordinación Nacional de Enfermería
- Representante de la Coordinación Nacional de Psicología
- Representante de la Coordinación Nacional de Trabajo Social
- Representante del Programa de Normalización de Atención a las Adicciones
- Representante del Programa de Normalización de Atención a la Salud Mental
- Administración DDSS-AAIP
- Representante de la Dirección de Red de Servicios de Salud

#### **Dirección de Red de Servicios de Salud:**

La Dirección de Red de Servicios de Salud será la instancia responsable de:

1. Definir en conjunto con la DDSS los establecimientos de salud en los cuales se ubicarán los EI SAM.



2. Verificar y confirmar con las Direcciones Regionales respectivas la viabilidad y la pertinencia de la ubicación de los EI SAM.
3. Instruir a las Direcciones Regionales de Servicios de Salud, la realización de procesos de supervisión técnica, evaluación y seguimiento de los EI SAM que se encuentren adscritos a sus regiones.
4. Instruir a las DRRSS para el envío de los informes de las supervisiones realizadas en cada uno de los equipos EI SAM adscritos a sus regiones, a fin de ser analizados por el Equipo Gestor.
5. Facilitar el trámite de permisos necesarios para los integrantes de los EI SAM a procesos de capacitación o actualización de conocimientos.
6. Participar en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Equipo Gestor.

#### **Direcciones Regionales de Servicios de Salud:**

1. Verificar que los/as funcionarios que integran el EISAM, cumplan únicamente las funciones para las que fueron creadas sus plazas, por Acuerdo de Junta Directiva; mismas que se encuentran definidas en el Manual de Procedimientos de estos equipos, avalado en Oficio GM-MDD-8467-16.
2. Realizar los procesos de supervisión técnica, por parte de un equipo de contrapartes técnicas de esta instancia; de manera programada y utilizando el Instrumento de Supervisión creado para tal fin.

#### **Dirección Médica del establecimiento de salud:**

1. Realizar la presentación del EISAM al personal del establecimiento de salud al cual se van a incorporar.
2. Facilitar una sesión en la cual se brinde al EISAM, la información contextual del establecimiento de salud: con énfasis en información de datos epidemiológicos en salud mental, adicciones, ASIS (Análisis de situación en Salud, si cuenta con uno).



3. Gestionar que se realice una sesión de trabajo con el o la médico especialista en Psiquiatría, a fin de analizar el estado de situación en salud mental y las coordinaciones de trabajo conjunto que se efectuarán de ahí en adelante.

Es importante que la Dirección Médica garantice un canal de comunicación directa entre el EISAM y Psiquiatría, a fin de dar resolución a las interconsultas, eventual participación en sesiones de equipo técnico, o cualquier otra colaboración que se requiera. Podrían incluirse en estas sesiones las jefaturas de trabajo social, enfermería y psicología.

4. Facilitar sesión de trabajo con las Jefaturas de Trabajo Social, Enfermería, Psicología, Registros Médicos para coordinar la participación de los/as profesionales en las reuniones de cada uno de los Servicios, y facilitar su integración al establecimiento de salud.

En el caso del o la profesional en Medicina del EISAM, su jefatura técnica será la Dirección Médica o a quien éste designe.

5. Verificar que los/as funcionarios que integran el EISAM, cumplan únicamente las funciones para las que fueron creadas sus plazas, por Acuerdo de Junta Directiva; mismas que se encuentran definidas en el Manual de Procedimientos de estos equipos, avalado en Oficio GM-MDD-8467-16.

6. Procurar que, en caso de reemplazo o sustitución por más de 03 de meses, o traslado a otro código de plaza, la persona que asumirá el código correspondiente al EISAM, deberá llevar a cabo un proceso de pasantía de al menos 01 semana por un EISAM ya instalado; de manera que logre visualizar la modalidad de atención de estos equipos.

Asimismo, se debe procurar que esta persona pueda realizar un proceso de capacitación posterior, facilitada por el equipo gestor del Nivel Central, previa solicitud por parte de la Dirección Médica.

7. Gestionar el proceso de capacitación necesario para los/as integrantes del EISAM en la plataforma del EDUS e instruir a fin que les sean asignados los perfiles de acceso al mismo.

8. Instruir la apertura de las agendas en el Sistema Institucional de Agendas y Citas (SIAC,) con el fin que logren iniciar el proceso de atención de la población que les sea referida.



9. Definir el horario de atención del EISAM, así como su justificación respectiva. Los códigos de las plazas del recurso humano perteneciente a estos equipos, son habilitados con la posibilidad de ser nombrados en un **horario rotativo**.

10. Facilitar los permisos necesarios para la participación de los/as profesionales del EISAM, en procesos de actualización de conocimientos en materia de trastornos mentales, del comportamiento y de consumo de sustancias psicoactivas; dentro de lo establecido de acuerdo a la Normativa Institucional.

Cabe indicar que deberá priorizarse dentro de los procesos de capacitación solicitados, aquellos que sean coordinados desde el Equipo Gestor del Nivel Central.

11. Gestionar los procesos necesarios para la dotación de espacio físico, equipos tecnológicos, insumos de oficina y otros que se requieran, para la prestación de los servicios que brindará el EISAM.

#### **Jefaturas de los Servicios de Enfermería, Psicología, Trabajo Social, Registros Médicos, Medicina:**

1. Realizar procesos de supervisión técnica a sus homólogos, las cuales deberán ser incluidos dentro de la programación regular de cada uno de los Servicios. Quienes supervisen estarán previamente capacitados en la temática e idealmente dispondrán de instrumento de supervisión.

En el caso de Medicina, este proceso de supervisión será realizado por la Dirección Médica o por un profesional en Medicina que éste designe.

2. Brindar y verificar el cumplimiento de la normativa disciplinar que se encuentre vigente.

3. Verificar que los/as funcionarios que integran el EISAM, cumplan únicamente las funciones para las que fueron creadas sus plazas, por Acuerdo de Junta Directiva; mismas que se encuentran definidas en el Manual de Procedimientos de estos equipos, avalado en Oficio GM-MDD-8467-16.

#### **EISAM:**



1. Elaborar un diagnóstico situacional, a partir de la información suministrada por el establecimiento de salud, con énfasis en Salud Mental y Adicciones, que incluya:
    - a) Áreas de Salud (AS) adscritas al EISAM
    - b) Estado de situación epidemiológica
    - c) Sistema Nacional de Tratamiento: Organizaciones no Gubernamentales acreditadas por el IAFA, Centro de Atención Integral en Drogas (CAID) cercano, entre otros.
    - d) Gobierno Local
    - e) Líderes comunales
    - f) Grupos de apoyo
    - g) Otros
  2. Presentar la modalidad de atención y criterios de referencia de los EISAM, ante la Dirección Médica y Consejo Técnico del establecimiento de salud.
  3. Realizar el Registro de producción de la siguiente manera: Hasta tanto no se defina un cuadro estadístico particular para estos equipos, cada profesional deberá registrar su producción en los formularios definidos para tal fin, por disciplina; mismos que ya se encuentran avalados por parte de la Gerencia Médica.
    - a) Medicina: Cuadro 12
    - b) Enfermería: Cuadros 44A y 44B
    - c) Trabajo Social: Cuadro 42
    - d) Psicología: Cuadro 41
- Los y las profesionales integrantes de los EISAM, deberán ajustarse a lo indicado por las jefaturas de cada uno de sus Servicios, en cuestión de fechas de entregas.
4. Capacitar a las Áreas de Salud adscritas al EISAM, en los siguientes puntos: modalidad de atención, criterios de referencia, horario de trabajo, sistema de contrarreferencias.
  5. Capacitar a las Áreas de Salud adscritas al EISAM, con relación a los instrumentos necesarios para la detección de personas en consumo de sustancias psicoactivas y con trastornos mentales o del comportamiento, que requieran un proceso de tratamiento por parte de este equipo.



### Responsable del cumplimiento:

Director/a Regional de Servicios de Salud.

Supervisores/as Regionales de los Servicios de Enfermería, Psicología y Trabajo Social.

Dirección Médica del establecimiento de salud.

Jefaturas técnicas de los Servicios de Enfermería, Psicología, Trabajo Social, Registros Médicos.

Integrantes del EISAM.

### Responsable de verificar el cumplimiento:

Dr. Eduardo Cambroner. Dirección de Red de Servicios de Salud.

Dr. Hugo Chacón Ramírez. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

### Contacto para consultas:

Correspondencia Área de Atención Integral a las Personas. Correo electrónico corraaip@ccss.sa.cr

Correspondencia Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento. Correo electrónico corrarsd@ccss.sa.cr

### Referencias:

CCSS, 2008. Actualización del Análisis General Evaluativo de la Reestructuración Organizacional de la Gerencia Médica y la elaboración de los Manuales de Organización específicos de las Direcciones adscritas.

IAFA. <http://datosabiertos.iafa.go.cr/home>

Kohn, R. 2013. La brecha de tratamiento en la región de las Américas. Un informe para la Organización Panamericana de la Salud. OMS 2013.